

**ACTA NUMERO OCHENTA Y NUEVE, SESIÓN ORDINARIA, DE
CABILDO DE FECHA 2 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO**

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, el Ayuntamiento para el período 1995-1998, presidido por el Ing. Julián Ibarguengoytia Cabral, poniendo a consideración de los asistentes el orden del día:

1.- Pase de lista de asistencia, 2.- Declaración de Quórum para sesionar, 3.- Lectura y Aprobación en su caso del Orden del día, 4.- Lectura y Aprobación en su caso de los puntos de acuerdo correspondientes a las sesiones de cabildo número 87 y 88, 5.- Lectura y aprobación en su caso del corte de caja correspondiente al mes de mayo de 1998, 6.- Solicitud y aprobación en su caso del contrato número MAZ-PRP-09/98 celebrado entre la Presidencia Municipal y el Ing. Ramiro Torres Ramírez, 7.- Correspondencia y Asuntos de la Secretaría del Ayuntamiento, 8.- Informe de la Comisión de Obras Públicas. 9.- Asuntos Generales Se da inicio a la presente sesión con:

1.- Lista de asistencia, encontrándose presentes la Señora Síndico Municipal SRA. MARTHA BEATRIZ VEYNA SORIANO y los Ciudadanos Regidores JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, LUIS HUMBERTO CASTAÑEDA SALINAS, LIC. JOSE LUIS CASTILLO GALVAN, ING. HECTOR CHAVEZ RAMOS, MAXIMO ESPINO ORTIZ, LIC. HILDA GALLARDO ORTIZ, C. PRIV. ROSALINDA GONZALEZ RASCON, CAP. P.A. JORGE EDUARDO MUÑOZ FRANCO , ING. JULIAN OLIVEROS CARDENAS, JUANA MARIA OROZCO SANCHEZ, ING. FERNANDO JAVIER REYES REIMERS SALVADOR RINCON CARRILLO, ALEJANDRO RODRIGUEZ FERRER, GUADALUPE TREVIÑO SANCHEZ y RICARDO VALERIO NUÑEZ, no así los Regidores PEDRO ALEJANDRO CASTANEDO ESCOBEDO, PROFR. LUIS FLORES VALDES, ARQ. LUIS ANTONIO MEDINA PADILLA, LIC. LUIS SANTOYO CASTRO y JAIME ARTURO BUENROSTRO ANAYA.

Con la asistencia de diecisiete integrantes del Cabildo, se confirma que existe quórum legal para sesionar por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 73 de la

Ley Orgánica del Municipio Libre, siendo las dieciocho horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho se declara abierta la presente Sesión de Cabildo y en consecuencia todos los acuerdos que de ella emanen tendrán plena validez.

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Cabildo el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de votos. (Punto de acuerdo Número 823).

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos llega al recinto el Ciudadano regidor Medina Padilla.

Se da lectura a los puntos de acuerdo del acta de Cabildo de la sesión número ochenta y siete y ochenta y ocho, los cuales son aprobados por unanimidad de votos. (Punto de Acuerdo Número 824).

Siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos arriba al lugar el Ciudadano Regidor Santoyo Castro.

Se le concede el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Hacienda para que rindan el corte de caja correspondiente al mes de mayo de este año, el cual queda a consideración de los integrantes del Cabildo para su votación.

Después de discutirse ampliamente, se acuerda por unanimidad de votos aprobar en lo general el corte de caja correspondiente al mes de mayo de 1998. (Punto de Acuerdo Número 825).

Se acuerda por unanimidad de votos aprobar en lo particular el corte de caja correspondiente al mes de mayo de 1998. (Punto de Acuerdo Número 826).

En este momento llega el Ciudadano Regidor Buenrostro Anaya al recinto.

Se le concede el uso de la voz al Secretario de Obras Públicas para que exponga la solicitud del contrato número MAZ-PRP-09/98 celebrado entre la Presidencia Municipal y el Ing. Ramiro Torres Ramírez, consistente en la construcción y remodelación de canchas en las Comunidades de nuestro municipio, el cual queda a consideración de los integrantes del Cabildo para su aprobación.

Después de discutirse ampliamente, se acuerda por diecisiete votos a favor, uno en contra y una abstención autorizar la celebración del contrato número MAZ-PRP-09/98 entre la Presidencia Municipal y el Ing. Ramiro Torres Ramírez, consistente en la construcción y remodelación de distintas canchas en varias Comunidades de nuestro municipio. (Punto de Acuerdo Número 827).

Continuando con el desahogo del orden del día se procede a dar lectura a la correspondencia de la Secretaría del ayuntamiento.

En cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión pasada se invito al señor Procurador para que fijara día y hora para llevar a cabo una reunión de información sobre el estado que guardan los expedientes relativos al problema de la planta eoloelectrica., el cual dio fecha el miércoles ocho de este mes a las once horas sesión a la que deberán acudir los integrantes del Cabildo que así lo deseen.

Se comunica que se dio cumplimiento y se hizo del conocimiento de la LV Legislatura del Estado el punto de acuerdo que se tomó relativo a las modificaciones de la Constitución correspondiente por parte del ayuntamiento.

Se hace del conocimiento de un oficio girado a este Ayuntamiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por conducto del LIC. HECTOR ARTURO HERMOSO LARRAGOTTI, Director General de Documentación y Análisis, en el que solicitan les sean otorgadas siete cajas que contienen Periódicos Oficiales Estatales correspondientes a los años de 1900 a 1993., oficio que se pone a consideración de los integrantes del Cabildo para su discusión y en su caso aprobación., después de discutirse ampliamente se acuerda por unanimidad de votos que se otorguen siete cajas que contienen Periódicos Oficiales Estatales correspondientes a los años de 1900 a 1993 a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por conducto del LIC. HECTOR ARTURO HERMOSO LARRAGOTTI, Director General de Documentación y Análisis de la misma, con la condicionante de que no salgan de Zacatecas., lo cual se hará bajo la responsabilidad del Cronista de la Ciudad, Dr. José Enciso Contreras y bajo la supervisión de la Comisión de Regidores de Educación, que cuidarán de que no salga algún documento que no este duplicado., así como solicitar en reciprocidad donen al archivo histórico de la Presidencia Municipal alguna documentación que sea de

interés para el Ayuntamiento así como proporcionar Leyes y Jurisprudencia de interés general. (Punto de Acuerdo Número 828).

Se da lectura a un oficio por el C. SALVADOR VILLA CORTES, delegado estatal de la CRUZ ROJA MEXICANA. en el cual solicita la excención del pago del impuesto predial, de la finca que ocupan las instalaciones de l CRUZ ROJA MEXICANA, ubicada en Av. de la Cruz Roja s/n, con una superficie de terreno de 4204 m2, y número de escritura “CORETT” Zacatecas-II-020-1997.

Después de discutirse ampliamente, se acuerda por unanimidad de votos otorgar al C. SALVADOR VILLA CORTES, delegado estatal de la CRUZ ROJA MEXICANA. un donativo por la cantidad de veintiun mil ciento sesenta y dos pesos los cuales destinará al pago del impuesto predial, de la finca que ocupan las instalaciones de l CRUZ ROJA MEXICANA, ubicada en Av. de la Cruz Roja s/n, con una superficie de terreno de 4204 m2, y número de escritura “CORETT” Zacatecas-II-020-1997. (Punto de Acuerdo Número 829).

Se da lectura al acta minuta de la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado en la cual se informa sobre el acuerdo tomado acerca de “no dar una autorización mas para la instalación de Discoteques en el Centro Histórico de la Ciudad”., acordándose por unanimidad de votos solicitar a la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado sea aclarada el acta, sus resolutivos y la fecha en que fueron emitidos estos acuerdos. (Punto de Acuerdo Número 830).

En virtud del acuerdo emitido por la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado se propone por parte del Cabildo que no se apruebe ninguna Discoteque en el Centro Histórico del Municipio., se acuerda por unanimidad de votos no aprobar ninguna Discoteque en el Centro Histórico del Municipio y hacer la publicidad suficiente para dar a conocer este acuerdo. (Punto de Acuerdo Número 831).

En virtud de haber concluido todos sus trámites de acuerdo a los ordenamientos municipales vigentes, estar dentro del tiempo legal y de que se les venciera el plazo otorgado para dar permiso definitivo para su funcionamiento el Cabildo:

Acuerda por dieciocho votos a favor y uno en contra, otorgar al C. SERGIO RUIZSANCHEZ representante legal de Operadora APS. S.A de C.V., permiso definitivo para la instalación del Restaurant-Bar en Discoteque denominado “La Casa de los Sueños” ubicado en Av. Hidalgo numero 712 de esta ciudad, en virtud de haber reunido todos los requisitos requeridos por los ordenamientos municipales. (Punto de Acuerdo Número 832).

Se acuerda por diecisiete votos a favor, uno en contra y una abstención, otorgar al C. LUIS LOPEZ DEBORA permiso definitivo para la instalación del Restaurant-Bar en Discoteque denominado “Don Porfirio” ubicado en Calle Tacuba número 106 de esta ciudad, en virtud de haber reunido todos los requisitos requeridos por los ordenamientos municipales. (Punto de Acuerdo Número 833).

Continuando con el desarrollo del orden del día propuesto para esta sesión se le concede el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas para que rindan su informe correspondiente.

El Sr. JOSE ALFREDO ESTRADA CHAIRES, quien vive en Calle de la Rosita número 139 de la Col. Francisco E. García, solicita la regularización de un terreno, del cual celebró un contrato de promesa de venta y cesión de derechos, con la SRA. ESTHELA LOERA MAURICIO, del terreno que se identifica catastralmente como lote 7 de la manzana 103 y sección 30, registrados en los padrones como propiedad municipal, entre las calles José Manuel Alvarez y Francisco Berúmen de la Col. H. Ayuntamiento de esta ciudad., por lo que se propone, que la Sra. Esthela Loera Mauricio acredite la propiedad., en el lote existe un área construida, la cual está fuera del limite del lote y fuera del alineamiento de la Calle Francisco Berúmen, por lo que antes de regularizarse el predio se deberá remeterse la construcción existente hasta el limite del terreno y quede correctamente alineado., en caso de no acreditar la propiedad se realizará mediante contrato de compraventa la regularización del referido lote, entre el Ayuntamiento y el solicitante al precio que determine el avalúo catastral., se acuerda por unanimidad de votos que para regularizar un predio en favor del sr. JOSE ALFREDO ESTRADA CHAIRES, quien vive en Calle de la Rosita número 139 de la Col. Francisco E. García, y del cual celebró un contrato de promesa de venta y cesión de derechos, con la SRA. ESTHELA LOERA MAURICIO, del terreno que se identifica catastralmente como lote 7 de la manzana 103 y sección 30, registrados en los padrones como propiedad municipal, entre las calles José

Manuel Alvarez y Francisco Berúmen de la Col. H. Ayuntamiento de esta ciudad, deberá cumplir los siguientes requisitos., que la Sra. Esthela Loera Mauricio acredite la propiedad., en el lote existe un área construida, la cual está fuera del limite del lote y fuera del alineamiento de la Calle Francisco Berúmen, por lo que antes de regularizarse el predio se deberá remitirse la construcción existente hasta el limite del terreno y quede correctamente alineado., en caso de no acreditar la propiedad se realizará mediante contrato de compraventa la regularización del referido lote, entre el Ayuntamiento y el solicitante al precio que determine el avalúo catastral. (Punto de Acuerdo Número 834).

El Sr. VICENTE SANCHEZ SILVA, con domicilio entre las calles Ojocaliente y Callejón de Francisco Y. Madero, de la Col. Francisco García, solicita la venta del predio que tiene en posesión y en el cual habita., una vez solicitado a la Comisión Nacional del Agua, el deslinde de la Zona Federal, del Arroyo de esta Colonia, solo podrá venderse y regularizarse la siguiente fracción, al noroestes mide 9.00 mts y linda con lote núm 1, al sureste mide 5.95 mts y linda con derecho federal del Arroyo de la Pelota (Calle del Vergel), al noreste mide 16.40 mts y linda con lotes 2 y 3 y al suroeste mide 17.70 mts y linda con terreno municipal, con una superficie total de 127.45 m² del lote número 4 de la manzana 33, sección 5 de la Colonia Francisco García Salinas., se propone la venta al 50% del valor que determine el avaluo catastral., se acuerda por unanimidad de votos autorizar en favor del C. VICENTE SANCHEZ SILVA, con domicilio entre las calles Ojocaliente y Callejón de Francisco I. Madero, de la Col. Francisco García, la venta del predio que tiene en posesión y en el cual habita., una vez solicitado a la Comisión Nacional del Agua, el deslinde de la Zona Federal, del Arroyo de esta Colonia, solo podrá venderse y regularizarse la siguiente fracción, al noroestes mide 9.00 mts y linda con lote núm 1, al sureste mide 5.95 mts y linda con derecho federal del Arroyo de la Pelota (Calle del Vergel), al noreste mide 16.40 mts y linda con lotes 2 y 3 y al suroeste mide 17.70 mts y linda con terreno municipal, con una superficie total de 127.45 m² del lote número 4 de la manzana 33, sección 5 de la Colonia Francisco García Salinas., se propone la venta al 50% del valor que determine el avaluo catastral. (Punto de Acuerdo Número 835).

Presenta el Ciudadano Regidor Medina Padilla una propuesta para modificación de reglamentos Municipales que se detalla de la manera siguiente:

Considerando: que la actividad comercial en el municipio ha ido cambiando como la sociedad misma, el reglamento de comercio tendrá y tenderá a actualizarse en la medida que los usos y costumbres de la sociedad lo haga.

Como consecuencia fundamental del crecimiento del comercio ambulante, debido en gran medida a la gran crisis económica por la que ha pasado el país enter y a que estas se manifiestan de manera recurrente en periodos cortos o administraciones gubernamentales, es necesario dejar bases sólidas en beneficio de toda la sociedad y no a grupos de poder o de presión.

El hecho de que la ciudad de Zacatecas forme parte o este declarada como Patrimonio Cultural de la Humanidad y al creciente turismo que se manifiesta la labor mínima del Ayuntamiento aparte de los servicios, es el de garantizar el crecimiento ordenado, el orden y el respeto entre los ciudadanos.

El crecimiento que se ha manifestado del comercio ambulante, en zonas consideradas como de primer y segundo cuadro y en las cuales el Ayuntamiento tiene la facultad para permitir el comercio ambulante y semifijo, previamente con el visto bueno de las comisiones de Tránsito y Vialidad, Mercados y de embellecimiento de Centros de Población, Parques y Jardines, forman un círculo de presión sobre las zonas prohibidas, motivo por el cual, se propone ampliar la zona prohibida y restringida para proteger el centro histórico.

La tarea para proteger los centros históricos de las Ciudades Coloniales es fundamental para proteger la floreciente industria del Turismo.

El Ayuntamiento a su vez promoverá que todo comerciante ambulante, se integre al comercio formal, para lo cual se propondrá que se den facilidades en trámites y exención en el pago de impuestos en el que el municipio tenga facultad, se hace la aclaración de que el ayuntamiento nunca se comprometerá a dotar de espacios físicos, y que las facilidades que se den será mediante el acuerdo de cabildo, para lo cual se propone:

Que la Secretaría Técnica lo estudie y adecúe y se presente en ésta administración:

DEL TITULO TERCERO, CAPITULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

Modificación al artículo 96 para que diga:

“Se considera comerciante, a la persona que practica temporalmente actividades mercantiles que no se encuentren comprendidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este reglamento.”

ARTICULO 98 Segundo Párrafo

Todo comerciante ambulante se integrará al comercio formal, para lo cual el comerciante deberá portar el permiso para su ejercicio, el que podrán ejercer en un periodo de seis meses, dicho permiso no será transferible, quedarán registrados dentro de un padrón que la Tesorería Municipal elaborará, y no habrá nuevosb comerciantes que tengan parentesco directo con los que ya tengan permiso.

ARTICULO 97 DE LA CLASIFICACION DEL COERCIO AMBULANTE

FRACCION III. Comercio Fijo, es el que se realiza utilizando instalaciones permanentes en un sitio público.

Entendiéndose estos además los estacionamientos de las unidades deportivas y centros comerciales u hospitales.

ARTICULO 107 PARA LOS EFECTOS DE ESTE TITULO, EL MUNICIPIO SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES ZONAS:

I.- Prohibida

II.- Restringidas

III.- Zona denominada Primer Cuadro

IV.- Zona denominada Segundo Cuadro

Pasar las fracciones III y IV a las zonas I y II, como medida de protección al centro Histórico., la fracción V Zona Periférica modificarla e integrar los nuevos fraccionamientos y colonias.

DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA

DEL CAPITULO CUARTO DE LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

ARTICULO 14

En todo conglomerado urbano y sus zonas aledañas se permiten obras y acciones de toda índole sociocultural, de imagen urbana e infraestructura, siempre con fines de mejoramiento y conservación de la imagen.

Ningún comerciante podrá exhibir y obstruir material y visualmente las entradas a los establecimientos.

DEL CENTRO COMERCIAL EL MERCADO.

Como propuesta para el mejoramiento del centro comercial se propone sugerir a los locatarios de: XOCHIQUETZAL, VINOS CARRERA, CANTERA Y PLATA, DEMARCO Y NOVIAS LAURA., la modificación de la iluminación por ser deficiente e inadecuada., SAPECA., No exhibir mercancía en la puerta de acceso al local, pintura general., CAFETERIA LA TERRAZA., Dedicarse a un solo giro, no tener artesanía en exhibición y venta., HELADOS HOLANDA., Cambio de piso, iluminación mobiliario y dedicarse a una solo giro., BELLA MODA., El local no tiene piso, mala iluminación, pésima estantería. Para los locatarios en general. Apertura máxima de todos los locales a las diez de la mañana y limpieza en todos los vidrios. Para la unidad de mercados. Limpieza en los vitrales y cambio de macetas.

DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

ARTICULO 64.

Los sitios en los mercados obtenidos mediante una licencia, concesión o permiso, corresponden por su naturaleza a la autoridad municipal, quien tendrá amplias facultades para cambiar a los vendedores de esos sitios para el buen uso de los mismos, en bien de la colectividad del propio municipio.

El Ayuntamiento está facultado para ordenar a los órganos municipales el control de la inspección y la fiscalización de las actividades comerciales que realicen los particulares.

Solicitando el Ciudadano Regidor Medina Padilla que conste en el acta estas opiniones.

Agotado el orden del día previsto para esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las veinte horas del día de la fecha, se levanta esta Sesión Ordinaria - . - . - . -
. - . - . - . - . - . - .